ESTUDIOS PREVIOS

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REGISTRADURIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCCIONES PRESIDENCIALES (SEGUNDA VUELTA) EL 19 DE JUNIO DE 2022	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA ELABORACIÓN	MAYO DE 2022
PRESUPUESTO ESTIMADO	$25.000.000.oo

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Administración Municipal de Pradera, Valle del Cauca, es la entidad estatal territorial encargada de velar por el cumplimiento de los fines del Estado, según lo señalado en el artículo 2° de la Constitución “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.” Así mismo, el Articulo 209 de la Constitución establece los principios de la Función Administrativa, dentro de los que se encuentra el de eficiencia, en virtud del cual debe contarse con los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estatales y poder brindar un excelente servicio, cumpliendo sus labores de manera más adecuada a los intereses de la comunidad. La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Dando Cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, donde entrega a los entes territoriales el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en los cuales está plasmada la función implícita de servir a la comunidad y velar por los derechos y deberes de la misma en condiciones de igualdad y calidad, además de conservar, vigilar y mantener en condiciones óptimas la infraestructura y equipamiento municipal existente en el municipio tanto en la zona urbana como la zona rural. La ley 697 de 2001, y El mantenimiento de la seguridad ciudadana que no solo está apoyada en la policía municipal si no en el ejército contemplando ley 418 como un asunto de interés social, público y de convivencia nacional y en ese sentido se dispuso que el Estado debe crear la estructura legal, técnica, económica y financiera necesaria para lograr el desarrollo de este tipo de proyectos a corto, mediano y largo plazo, económica y ambientalmente viables, asegurando el desarrollo sostenible, al tiempo que generan la conciencia.

De acuerdo con el artículo 103 de la Constitución Colombiana, “son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato”. En todos los casos de mecanismos de participación expuestos anteriormente, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución Colombiana: “El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”.

Que con ocasión de los próximos debates electorales que se llevaran a cabo durante el 19 de Junio del año 2022, para las elecciones de Presidenciales (Segunda Vuelta) , se hace necesario la celebración del presente proceso, con base a lo anterior, comenzaremos por determinar que de conformidad con lo previsto en los Artículos 1° y 2° de nuestra Constitución Política, Colombia es un estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Para tal fin, las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares. Teniendo en cuenta el Oficio suscrito por el registrador municipal de Pradera, mediante el cual solicita el apoyo presupuestal para el cubrimiento de toda la logística y equipos necesarios para llevar a buen término las elecciones de Presidencia (Segunda Vuelta) celebrarse el próximo domingo 19 de Junio de 2022, se hace necesario e indispensable adelantar el presente proceso de contratación.

Por lo anterior se hace necesario realizar los procesos contractuales pertinentes para garantizar los cometidos estatales en materia electoral, apoyando a la Registraduria Municipal de Pradera en la organización de las elecciones de Presidencia de la Republica (Segunda Vuelta), para lo cual se hace necesario adelantar el proceso de contratación que permita apoyar a la Registraduría Municipal y así garantizar la alimentación de sus colaboradores.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto 2241 de 1986, las elecciones para La Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad del Municipio de Pradera Valle, es la encargada de realizar los eventos electorales conjuntamente con la fuerza pública por tanto, el Municipio requiere contratar lo relacionado con los bienes y servicios necesarios para llevar a cabo la logística requerida en la votación de las elecciones para elegir Presidencia de la Republica (Primera Vuelta), o, para lo cual se procederá a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica idónea con experiencia en el objeto a ejecutar. El Municipio de pradera Valle, debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la

legislación especial, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

IMPACTO Y/O BENEFICIO

Las elecciones Presidencia de la Republica (Segunda Vuelta), son fundamentales para dar cumplimiento a los preceptos constitucionales generando impacto y/o beneficio a nivel de toda la comunidad de pradera valle.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la presente contratación lo constituye la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REGISTRADURIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCCIONES PRESIDENCIALES (SEGUNDA VUELTA) EL 19 DE JUNIO DE 2022**

NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO
PRODUCTO (80111623) " Servicios temporales de compras y logísticas"

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	23 vehículos para el traslado y regreso de los pliegos electorales, junto con el delegado del puesto y los 6 jurados de votación a cada uno de los corregimientos (Ida y Regreso)	UND	23
2	10 vehículos para el domingo 29 de mayo de 2022 para el traslado de los pliegos electorales de cabecera. - 4:00 pm sobrantes de las tarjetas electorales. Llevarlas a la registraduria. - 5:00 pm sobres de claveros y delegados departamentales llevarlos al sitio Escrutinio (Ateneo) - Lunes 30 de mayo de 2022 trasladar urnas, cubículos y material sobrante a la Registraduria	UND	10
3	Alimentación para el 29 de mayo 2022 y los siguientes días de escrutinio así: - Almuerzo simulacro escrutinio sábado 28 de mayo - Desayuno para el día domingo 29 de mayo.	UND	20 25

	- Almuerzos para el día domingo 29 de mayo - Comidas para el domingo 29 de mayo - Almuerzo lunes 30 escrutinios zonales - Comidas lunes 30 Escrutinios zonales - Almuerzo martes 31 continuación escrutinios. - Comidas martes 31 continuación escrutinios		25 70 70 50 40 40
4	Refrigerios	UND	1000
5	Alimentación Fuerza Pública. Desayuno. Almuerzo. Cena	UND	 80 80 80
6	Suministro de combustible para 3 carros para visitas a los puestos.	Galo	31.74 galones
7	Alquiler de Planta Eléctrica	UND	1
8	Combustible Fuerza Publica	Galo	222.222. galones
9	Carpetas	UND	50
10	Cintas	UND	15
11	Alquiler de: Mesas Sillas Para los corregimientos de La Ruiza y Parraga	UND	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) *Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.*
2) *Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.*
3) *Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.*

<table>
<tr><td></td><td>

4) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
5) Informar al supervisor sobre las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
6) Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito.
7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato
9) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
10) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
11) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS</td><td>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Actividades específicas técnicas a contratar

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	23 vehículos para el traslado y regreso de los pliegos electorales, junto con el delegado del puesto y los 6 jurados de votación a cada uno de los corregimientos (Ida y Regreso)	UND	23
2	10 vehículos para el domingo 29 de mayo de 2022 para el traslado de los pliegos electorales de cabecera. - 4:00 pm sobrantes de las tarjetas electorales. Llevarlas a la registraduria. - 5:00 pm sobres de claveros y delegados departamentales llevarlos al sitio Escrutinio (Ateneo)	UND	10

</td></tr>
</table>

	- Lunes 30 de mayo de 2022 trasladar urnas, cubículos y material sobrante a la Registraduria		
3	Alimentación para el 29 de mayo 2022 y los siguientes días de escrutinio así: - Almuerzo simulacro escrutinio sábado 28 de mayo - Desayuno para el día domingo 29 de mayo. - Almuerzos para el día domingo 29 de mayo - Comidas para el domingo 29 de mayo - Almuerzo lunes 30 escrutinios zonales - Comidas lunes 30 Escrutinios zonales - Almuerzo martes 31 continuación escrutinios. - Comidas martes 31 continuación escrutinios	UND	20 25 25 70 70 50 40 40
4	Refrigerios	UND	1000
5	Alimentación Fuerza Pública. Desayuno. Almuerzo. Cena	UND	80 80 80
6	Suministro de combustible para 3 carros para visitas a los puestos.	Galo	31.74 galones
7	Alquiler de Planta Eléctrica	UND	1
8	Combustible Fuerza Publica	Galo	222.222. galones
9	Carpetas	UND	50
10	Cintas	UND	15
11	Alquiler de: Mesas Sillas Para los corregimientos de La Ruiza y Parraga	UND	

	Todo debidamente empacado y puesto en el lugar establecido por el supervisor. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** El contratista se compromete a desarrollar el objeto del presente contrato, las actividades descritas en su propuesta técnica presentada, la cual forma parte integrante del presente contrato, y de igual manera se compromete a: 1. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable 2. Alimentar con alimentos frescos y saludables 3. Estar puntualmente, con los vehículos en las zonas estipuladas por el supervisor del contrato 4. Cumplimiento a tiempo con los elementos a suministrar. 5. Entregar los elementos en el sitio que disponga el Municipio. 6. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega. 7. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 8. Oportunidad en la entrega de los elementos. 9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 10. La entrega por parte del contratista se verificará por parte del personal encargado para tal fin. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan afectar el objeto contractual. 13. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos. 14. Informar al supervisor sobre las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas. 15. Las demás que se deriven del objeto contractual. Debe contratarse con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre la idoneidad y experiencia. En la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar bienes de buena calidad y prestar los servicios con características que cumplan con las normas técnicas uniformes para esta clase de negocios, por lo que el proponente deberá soportar las siguientes exigencias:

	Experiencia mínima: Acreditar (6) seis contratos con entidades públicas, en el cual se acredite la prestación de servicios de apoyo logístico
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se estima como presupuesto la suma de **VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS MCTE** ($25.000.000,oo) en el cual se encuentra incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y los descuentos Nacionales, Departamentales y Municipales en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.
FORMA DE PAGO	Los pagos que se realizan al contratista serán mediante acta única previo recibo a satisfacción de las labores contratadas y recibidas por el supervisor designado para realizar el seguimiento, control y vigilancia del mismo con su respectiva acta de recibo y liquidación final. El pago se realizara en la Secretaria De Hacienda Mpal previa presentación de los documentos debidamente diligenciados y legalizados, y previa presentación del informe aprobado por la Supervisión y constancia de pago de aportes obligatorios a la seguridad social integral.
SUPERVISION	
El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de **SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PRADERA VALLE**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
El plazo de ejecución se establece en 2 días corrientes (2) días, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Dichos días serán el sábado 28 y domingo 29 de mayo de 2022, fecha de elecciones presidenciales (Primera Vuelta).	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
Se certifica que el Objeto a contratar se encuentra debidamente incluido dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2022.	
RUBRO PRESUPUESTAL	
NOMBRE: GASTOS ELECTORALES –DESPACHO ALCALDE	

ESTUDIOS PREVIOS

CDP: 2.1.2.02.030201	
GARANTÍAS DEL CONTRATO	
Por tratarse de contratación inferior al 10% de la menor cuantía no es exigible la constitución de garantías, además atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgos. Tal como lo sustenta el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, al igual que la no exigir garantía de seriedad de la oferta, por cuanto el artículo, en el literal e), numeral 1° del artículo 8° de la ley 80 de 1993, establece que el proponente que se abstuviere de suscribir el respectivo contrato, quedará inhabilitado para contratar con el estado por un término de cinco (5) años. Lo cual, es garantía suficiente para los eventuales incumplimientos frente a las ofertas presentadas.	
ELABORO LOS ESTUDIOS PREVIOS. CLAUDIA BEATRIZ LUCUMI HURTADO SECRETARIA DE GOBIERNO	**APROBO LOS ESTUDIOS PREVIOS** CLAUDIA BEATRIZ LUCUMI HURTADO SECRETARIA DE GOBIERNO